

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 04 de febrero 2026, se trató como orden del día la **NORMATIVA PROCEDIMENTAL DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO** y el **INFORME LEGAL N°D12-2026-MPC/OGAJ**, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo las ordenanzas los instrumentos normativos idóneos para regular materias de carácter general dentro del ámbito de competencia municipal, mientras que los asuntos administrativos relativos a su organización interna son resueltos mediante resoluciones de concejo, lo que evidencia la competencia normativa del concejo municipal para emitir disposiciones que regulen procesos de relevancia institucional, como lo es la convocatoria y organización de elecciones de autoridades de centros poblados;

Que, las elecciones de autoridades municipales de centros poblados se encuentran expresamente reguladas por la Ley N.º 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, así como por sus normas modificatorias y complementarias, las cuales disponen de manera clara, expresa e imperativa que el sufragio debe realizarse bajo las garantías del voto universal, libre, igual, secreto y obligatorio, en una fecha única y mediante un acto formalmente convocado por la municipalidad provincial correspondiente, asegurando la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y organizaciones participantes, estableciéndose además que la organización y ejecución del proceso electoral recae en un Comité Electoral constituido para tal finalidad, el cual actúa como máxima autoridad electoral en cada centro poblado, con competencia para dirigir, supervisar y resolver los actos propios del proceso electoral dentro del marco de la legalidad vigente;

Que, mediante INFORME LEGAL N.ºD12-2026-MPC/OGAJ, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrilo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la convocatoria al Proceso de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cutervo para el año 2026, y ACREDITA la conformidad jurídica, normativa y procedimental del referido acto administrativo, así como del Cronograma Oficial de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados correspondiente al año 2026, al encontrarse ambos plenamente alineados con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la legislación electoral especial y la normativa emitida por los organismos del sistema electoral. En tal sentido, se RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que convoca al Proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cutervo, en resguardo del principio de legalidad, la institucionalidad democrática, la participación ciudadana y el fortalecimiento del gobierno local, asegurando que el ejercicio del sufragio se realice bajo los principios de transparencia, neutralidad, igualdad y legitimidad democrática;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2026, se debatió la **NORMATIVA PROCEDIMENTAL DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**;

De conformidad con la Ley N.º 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE TODA LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CUTERVO QUE SE REALIZARA LA 1 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cutervo efectúen las acciones necesarias para el otorgamiento y asignación de los recursos presupuestales y financieros que demande la organización, ejecución y culminación del Proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo la ejecución integral del Proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; disponiéndose que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, así como las demás áreas administrativas de la entidad, brinden el apoyo técnico, administrativo, logístico y presupuestal necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y fines

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), la publicación del presente acuerdo, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA